

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



19 de julio de 2018

Nº 139

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

- Adjudicación enajenación vivienda situada en la Calle Viñegra, 9 3

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

- Aprobación del Informe-Proyecto de Escudo y Bandera 4

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

- Aprobación inicial modificación Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición..... 5
- Aprobación inicial modificación Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Velatorio 6
- Aprobación inicial modificación Ordenanza Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Cementerio Municipal..... 7

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

- Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2017..... 8
- Expediente de información pública de la relación de puestos de trabajo 9
- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018..... 10

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

- Ejecución Títulos Judiciales 123/2018 de notificación a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L. y 2ERREINGENIERÍA S.L. 12

– Ejecución de Títulos Judiciales 104/2018 notificación a ADAJA OBRAS Y SERVICIOS S.L.....	14
– Ejecución de Títulos Judiciales 100/2018 notificación a 2ERREINGENIERÍA S.L.	15



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1738/18

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2017, se adjudicó la enajenación de la vivienda situada en la C/ Viñegra, 9 de Crespos, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Crespos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 4/17.

2. Objeto del contrato: Enajenación de la vivienda situada en la C/ Viñegra, 9 de Crespos.

3. Tramitación procedimiento:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación.

4. Adjudicación:

- a) Fecha: 29.12.2017.
- b) Adjudicatarios: D. RAIMUNDO JOSÉ DÍAZ LÓPEZ.
- c) Importe de adjudicación: 10.100 euros.

Crespos, 12 de julio de 2018.

El Alcalde, *Jesús Hernández Rodríguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1745/18

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

E D I C T O

Este Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 29 de junio de 2018, aprobó Informe-Proyecto de Escudo y Bandera que se pretende adoptar para este municipio.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Mirón, 13 de julio de 2018.

El Alcalde, *Tomás Baena de la Parra*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1730/18

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

A N U N C I O

En Sesión Plenaria de 15 de mayo de 2018 y por mayoría absoluta unanimidad, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicio de gestión de residuos de construcción y demolición. Por ello y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la apertura de un periodo de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias. Transcurrido el referido plazo si no se hubieran presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo. A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados la documentación relativa a tal expediente.

Serranillos, 11 de julio de 2018.

El Alcalde, *Carlos Cayuela Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1731/18

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

A N U N C I O

En Sesión Plenaria de 15 de mayo de 2018 y por mayoría absoluta unanimidad, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de velatorio. Por ello y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la apertura de un periodo de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias. Transcurrido el referido plazo si no se hubieran presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo. A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados la documentación relativa a tal expediente.

Serranillos, 11 de julio de 2018.

El Alcalde, *Carlos Cayuela Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1732/18

AYUNTAMIENTO DE SERRANILLOS

A N U N C I O

En Sesión Plenaria de 15 de mayo de 2018 y por mayoría absoluta unanimidad, se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio municipal. Por ello y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la apertura de un periodo de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias. Transcurrido el referido plazo si no se hubieran presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo. A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados la documentación relativa a tal expediente.

Serranillos, 11 de julio de 2018.

El Alcalde, *Carlos Cayuela Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1726/18

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha veintidós de mayo de 2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Tornadizos de Ávila, 8 de junio de 2018.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1727/18

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

A N U N C I O

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal, de fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, la relación de puestos de trabajo, y conforme determina el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tornadizos de Ávila, 8 de junio de 2018.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1728/18

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	122.650,00
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	161.631,35
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	147,15
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	5.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	6.000,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	4.071,50
TOTAL...		300.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	172.000,00
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	3.500,00
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	41.000,00
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	78.300,00
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	5.200,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS		
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL...		300.000,00

RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

- 1 Secretaria-Interventora. Clase, Escala, Subescala: Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional. Agrupado con el Ayuntamiento de Riofrío. Acumulada la tesorería municipal.

B) PERSONAL LABORAL

- 2 peones de servicios.
- 2 auxiliares administrativos.
- 1 monitor de guardería infantil.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Tornadizos de Ávila, 11 de julio de 2018.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1743/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D./D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000123/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSÉ LUIS JIMÉNEZ GARCÍA contra la empresa ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., 2ERREINGENIERÍA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta: AUTO DE EJECUCIÓN Y PREVIA A LA INSOLVENCIA.

“**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución SENTENCIA a favor de la parte ejecutante, JOSÉ LUIS JIMÉNEZ GARCÍA, frente a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., 2ERREINGENIERÍA S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 14.233,65 euros en concepto de principal, más otros 2.348,55 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto **podrá interponerse recurso de reposición**”

“Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 14.233,65 euros de principal y 2.348,55 euros en concepto de intereses y costas y habiendo sido declarada ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., en ETJ 58/17 el 14 de febrero de 2018 y 2ERREINGENIERÍA S.L. en ETJ 134/17 el 21 de febrero de 2018 **insolvente provisional**, y de conformidad con el 276.1 de la LJS, **acuerdo** dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en **el plazo máximo de quince días**, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESSE SERVICIOS AVANZADOS DE ENERGÍA S.L., 2ERREINGENIERÍA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a trece de julio de dos mil dieciocho.
El/La Letrado de la Administración de Justicia.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1746/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

EDICTO

MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 104/18 de este Juzgado, seguida a instancia de LICA PAUN contra ADAJA OBRAS Y SERVICIOS S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

En la Ciudad de Ávila a dos de julio de dos mil dieciocho.

AUTO

III. PARTE DISPOSITIVA

Queda extinguida la relación laboral entre las partes y se sustituye la obligación de readmitir impuesta a la parte demandada por el abono de ésta a la parte actora de los salarios de tramitación hasta el día de la fecha, más una indemnización consistente en 1.207'75 Euros.

Notifíquese la presente Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición a presentar en este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186 y 187 LRJS).

Y para que sirva de notificación a ADAJA OBRAS Y SERVICIOS S.L., expido la presente para su inserción en el BOP. de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a nueve de julio de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1747/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ. 100/18 de este Juzgado, seguida a instancia de RAQUEL JIMÉNEZ GARCÍA contra 2 ERRE INGENIERÍA S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En ÁVILA, a uno de junio de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de RAQUEL JIMÉNEZ GARCÍA, frente a 2 ERRE INGENIERÍA S.L., por //24.937,65.- euros de principal, y //4.114,70.- euros provisionales de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente, junto con el decreto que dictará la Letrado de la Admón de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la ejecutada, como dispone el art. 553 LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos 3.º y 4.º de esta resolución.

Contra este auto **cabe recurso de reposición**, en este juzgado, en los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación, en el que **además** de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, **podrá deducirse la oposición a la ejecución**, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de la S.S. consignará //25.- euros, de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO en el SANTANDER, n.º 0293-0000-64-0100-18 indicando en el concepto, "Recurso" seguido del código "30 Social-Reposición".

Si el ingreso se hace por transferencia incluirá tras la cuenta, separado por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta especificará un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO DE LA ADMÓN DE JUSTICIA

En ÁVILA, a siete de junio de dos mil dieciocho.

Quedan pendientes de satisfacer en la presente ETJ. //24.937,65.- euros de principal y //4.114,70.- euros de intereses y costas y habiendo sido declarada 2 ERRE INGENIERÍA S.L. insolvente provisional, de conformidad con el art. 276.1 LJS, **acuerdo** dar audiencia al FOGASA para que en el **plazo máximo de quince días**, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a 2 ERRE INGENIERÍA S.L., expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a siete de junio de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de La Administración de Justicia.